

RESOLUCION Nº 361/2021
CRESPO (E.R.), 03 de Junio de 2021

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y SOSA Diego Emmanuel Maximiliano y JACOB Corina Gabriela, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores SOSA Diego Emmanuel Maximiliano y JACOB Corina Gabriela se obligan a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 06, Manzana Nº 709, Domicilio parcelario en calle Manuel Santillan Nº 540.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la prorroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y SOSA Diego Emmanuel Maximiliano, DNI Nº 32.580.920 y JACOB Corina Gabriela DNI Nº 33.313.375, mediante la cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a continuar con la construcción de su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 06, Manzana Nº 709, Domicilio parcelario en calle Manuel Santillan Nº 540.

Art.2º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.